



ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO “EL CACAHUAR” DE CHILCHES/XILXES

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público a satisfacer por la utilización del aparcamiento “El Cacahuar” de Chilches/Xilxes en régimen de gestión indirecta del servicio.

Artículo 2. Usuarios.

Están obligados al pago de las tarifas reguladas en esta Ordenanza quienes utilicen el estacionamiento situado en los sótanos del conjunto residencial “El Cacahuar”, mediante la entrada y estancia de vehículos en el mismo.

Artículo 3. Tarifas.

Las cuantías de las tarifas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido repercutible a los usuarios, serán las siguientes:

1. Las tarifas de rotación:
 - Por cada hora: 0,90 euros, los cuales se facturarán por segundos.
 - Máximo diario por 24 horas: 21,60 euros.
2. Las tarifas en régimen de abono por mes: 250 euros.
3. Las tarifas por mantenimiento para los usuarios residentes –plazas tipo A- por cada derecho de uso de plaza en exclusiva y mes: 43,52 euros

Artículo 4. Obligación de pago.

El usuario abonado tendrá cubierta la cuota de abono correspondiente en el momento de acceder a las instalaciones. Los usuarios de rotación efectuarán el abono del importe correspondiente al servicio prestado, en el momento de abandonar el vehículo el área de estacionamiento.

Artículo 5. Normas de gestión y liquidación.

Se acatarán todas las normas específicas de este servicio establecidas en el Reglamento de Régimen Interno de la Explotación y uso del Aparcamiento “El Cacahuar”, a disposición del usuario en el propio aparcamiento.

Disposición Final

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En Chilches/Xilxes, a 4 de abril de 2007. EL ALCALDE,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Ordenanza fiscal, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de enero de 2007. En Chilches/Xilxes, a 4 de abril de 2007. EL SECRETARIO,